

FORMATO DE NECESIDAD INCERDE 2021

OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la disciplina de levantamiento de pesas en el Instituto Cejeño de la Recreación y El Deporte INCERDE
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$12.480.000)
PLAZO	El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
FORMA DE PAGO	El INCERDE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$1.560.000) o proporcional al termino ejecutado.
JUSTIFICACION	El instituto cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, como ente rector del deporte en el municipio de La CEJA atendiendo a su quehacer institucional requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se llevan a cabo en el INCERDE, en cumplimiento de sus objetivos misionales y lo establecido en el plan de desarrollo municipal. Es necesario entonces contar con personal con formación y/o experiencia específica en las áreas del deporte, la educación física, y/o entrenamiento deportivo, para que presten el servicio de entrenadores en los núcleos de irradiación (disciplinas y categorías), que orienten de forma adecuada los procesos deportivos en formación y competencia, teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requiere la labor de la formación en el deporte. Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un entrenador(a) en la disciplina de LEVANTAMIENTO PESAS con experiencia y conocimiento para dirigir los procesos formativos y competitivos en esta disciplina.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, conformación e instrucción de (1) grupo de trabajo para la población entre los 9 y 12 años de edad, para fomentar la fundamentación deportiva en la disciplina de levantamiento de pesas, Conformando un grupo de mínimo 10 deportistas (M y F), dedicando dos sesiones de entrenamiento semanal presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia) de 1.5 horas cada una y garantizando la participación y asistencia de los deportistas a los eventos y competencias programadas como juegos escolares. 2. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, conformación e instrucción de un (1) grupo de trabajo para la población entre los 13 y 14 años de edad conformando un grupo de mínimo 10 deportistas (M y F), y un (1) grupo de trabajo para la población entre los 15 y 17 años de edad conformando un grupo de mínimo 10 deportistas (M y F) para fomentar la proyección deportiva en la disciplina de levantamiento de pesas; dedicando dos sesiones de entrenamiento semanal de 1.5 horas cada una a cada categoría (grupo) y garantizando la participación y asistencia de los deportistas a los eventos y competencias programadas como juegos intercolegiados y juegos



departamentales. 3. Inscribir y acreditar deportistas en las diferentes plataformas oficiales de inscripción (Indeportes Antioquia SIMI, Coldeportes Supérate) y otras. 4. Promover y realizar torneos y eventos de levantamiento de pesas en diferentes categorías. 5. Diligenciar y mantener actualizado el formato de base de datos con la información de los deportistas de levantamiento de pesas para cuando la dirección administrativa lo requiera. 6. Presentar el proyecto donde figuren los objetivos y la planeación requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, este proyecto deberá ser presentado a la Dirección administrativa 15 días después de firmar el acta de inicio. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá por ellos, autorizando que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Acompañamiento en actividades complementarias o eventos institucionales del INCERDE desde su inicio hasta su terminación.

Dada en el municipio de La Ceja a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veintidós (4/01/2022)



ALBERT JONNY BEDOYA GONZALEZ
Director Administrativo

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE-			
FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA 20	MES 01	AÑO 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general, administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Incerde como entidad descentralizada del orden Municipal debe velar por el cumplimiento de los fines del Estado, el bien común y el interés general, atendiendo las necesidades del conglomerado social a través de las herramientas establecidas para tal fin, y el cumplimiento de su objeto misional.

El instituto cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, como ente rector del deporte en el municipio de La CEJA atendiendo a su quehacer institucional requiere liderar los diferentes

procesos deportivos que se llevan a cabo en el INCERDE, en cumplimiento de sus objetivos misionales y lo establecido en el plan de desarrollo municipal.

Es necesario entonces contar con personal con formación y/o experiencia específica en las áreas del deporte, la educación física, y/o entrenamiento deportivo, para que presten el servicio de entrenadores en los núcleos de irradiación (disciplinas y categorías), que orienten de forma adecuada los procesos deportivos en formación y competencia, teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requiere la labor de la formación en el deporte.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un entrenador(a) en la disciplina de LEVANTAMIENTO PESAS con experiencia y conocimiento para dirigir los procesos formativos y competitivos en esta disciplina.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el instituto no cuenta con personal de planta que pueda llevar a cabo estas actividades, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios con una persona que cuente con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo dichas actividades

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la disciplina de levantamiento de pesas en el Instituto Cejeño de la Recreación y El Deporte INCERDE

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Cumplir con las jornadas acordadas con el equipo de trabajo y las responsabilidades dispuestas de acuerdo a las actividades requeridas por la entidad. 3) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables para el correcto y eficiente desempeño de las funciones. 4) Garantizar que durante el desarrollo de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 5) Atender a los llamados que le haga el Instituto para un mejor desempeño en las actividades. 6) Presentar informes de manera oportuna de las actividades realizadas (evidencias fotográficas, videos, entre otros para el pago de sus honorarios y/o servicios mensualmente. 7) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. 8) Dar respuesta a informes que en cierto caso sean solicitados por la Institución o por los diferentes entes de control. 9) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae ningún vínculo laboral con Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE. 10) Recibir la suma correspondiente como pago de la ejecución del objeto del Contrato de manera oportuna. 11) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna 12) Entregar mediante inventario, los



documentos de archivo que se generen en el desarrollo del objeto y aquellos que se encuentren en poder del contratista, cuando culminen las obligaciones contractuales. **13)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el INCERDE ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños y pérdidas que se causen en estos bienes y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato una vez termine la ejecución de este; en cada una de las auditorias que se realicen en el transcurso del año contar con estos bienes completos, de no ser así este autoriza al Incerde para que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios y/o servicios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado. **14)** Cumplir lo establecido en el decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **15)** El contratista debe cancelar los aportes al sistema de seguridad social dentro de los plazos establecidos para el efecto, el cumplimiento de esta obligación es requisito para el pago en las condiciones pactadas, cuando el contratista no haga el pago de seguridad social en el plazo establecido, la cuenta del mes será cancelada 15 días después de del vencimiento del periodo pactado. **16)** El contratista deberá dejar como propiedad del instituto todos los informes, estudios, conceptos y en general los productos que se generen en ocasión a la ejecución de este contrato. **17)** Asistir a las reuniones que la Institución convoque. **18)** Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados mientras la situación del país lo amerite (estado de emergencia) **19)** Todas las propias del contrato de prestación de servicios.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, conformación e instrucción de (1) grupo de trabajo para la población entre los 9 y 12 años de edad, para fomentar la fundamentación deportiva en la disciplina de levantamiento de pesas, Conformando un grupo de mínimo 10 deportistas (M y F), dedicando dos sesiones de entrenamiento semanal presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia) de 1.5 horas cada una y garantizando la participación y asistencia de los deportistas a los eventos y competencias programadas como juegos escolares. 2. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, conformación e instrucción de un (1) grupo de trabajo para la población entre los 13 y 14 años de edad conformando un grupo de mínimo 10 deportistas (M y F), y un (1) grupo de trabajo para la población entre los 15 y 17 años de edad conformando un grupo de mínimo 10 deportistas (M y F) para fomentar la proyección deportiva en la disciplina de levantamiento de pesas; dedicando dos sesiones de entrenamiento semanal de 1.5 horas cada una a cada categoría (grupo) y garantizando la participación y asistencia de los deportistas a los eventos y competencias programadas como juegos Intercolegiados y juegos departamentales. 3. Inscribir y acreditar deportistas en las diferentes plataformas oficiales de inscripción (Indeportes Antioquia SIMI, Coldeportes Supérate) y otras. 4. Promover y realizar torneos y eventos de levantamiento de pesas en diferentes categorías. 5. Diligenciar y mantener actualizado el formato de base de datos con la información de los deportistas de levantamiento de pesas para cuando la dirección administrativa lo requiera. 6. Presentar el proyecto donde figuren los objetivos y la planeación requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, este proyecto deberá ser presentado a la Dirección administrativa 15 días después de firmar el acta de inicio. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la



prestación de servicios realizados, y responderá por ellos, autorizando que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Acompañamiento en actividades complementarias o eventos institucionales del INCERDE desde su inicio hasta su terminación

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus actividades.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

3.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo del funcionario delegado por la gerencia, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.



8. Mantener informado al Gerente sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Verificar que los contratistas tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia por el COVID 19
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
11. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al Gerente, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

4. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

ITEMS	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$12.480.000), con todos los impuestos y tasas incluidas.

5.2 FORMA DE PAGO: El INCERDE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$1.560.000) o proporcional al termino ejecutado, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

6. PLAZO.

El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, VARIABLES CONSIDERADAS.

Por medio del presente escrito y en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 Del 2015, y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento, se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios profesionales.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta, experiencia laboral y disponibilidad para el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte – INCERDE, en los términos consagrados en el Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección de la contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal con el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Para determinar los elementos que deberán componer el contrato y determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista y el valor de contratos anteriores, para lo que se estima un presupuesto oficial de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$12.480.000), con todos los impuestos y tasas incluidas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal.

Numero: 89

Fecha: 13 de enero de 2022

Valor: \$15.680.000

Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.01.01 -

Denominación del Rubro: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS"

Código del Proyecto: 2020053760076

Tipo de Gastos: Funcionamiento----, Inversión---X----

Fuente de Financiación del Contrato:

Sistema General de Participaciones: -----

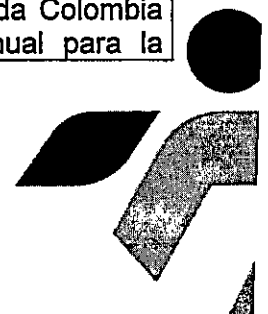
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones):--X----

10. OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

11. RIESGOS PREVISIBLES – EQUILIBRIO ECONÓMICO.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la



Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIOECONOMICA	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Probabilidad Raro / 1 Impacto Insignificante / 1 Calificación Menor / 2 Calificación total Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	SOCIOECONOMICA	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Instituto	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre	Probabilidad Raro / 1 Impacto Insignificante / 1 Calificación Menor / 2 Calificación total Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOECONOMICA	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la	Probabilidad Raro / 1 Impacto Insignificante / 1 Calificación Menor / 2 Calificación total Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

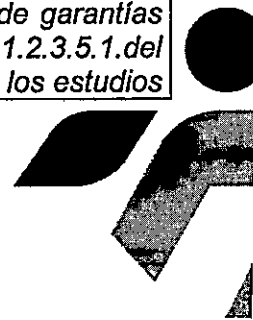


4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN / CONT / EJE	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Instituto	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos.	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	E / S / O / P / F / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Instituto	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 5	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INCERDE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

12. ANALISIS DE AMPAROS DE RIESGOS REQUERIDOS (PARA CONSTITUCION DE POLIZAS).

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios



y documentos previos", por lo que en este caso no se exigirá ninguna garantía, toda vez que se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión se hará por parte de la persona que delegue la gerencia del INCERDE.

15. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA.

EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte INCERDE, como ente rector del deporte en el municipio de La Ceja atendiendo a su quehacer institucional requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se llevan a cabo en el INCERDE, en cumplimiento de sus objetivos misionales y lo establecido en el plan de desarrollo municipal.

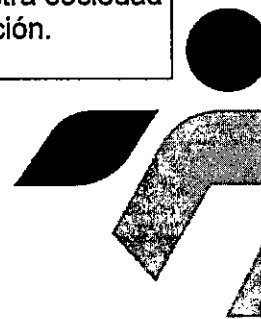
Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las Incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

El instituto cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, como ente rector del deporte en el municipio de La Ceja, atendiendo a su quehacer institucional, debe propender por generar y brindar a la comunidad tanto urbana como rural oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Desde el INCERDE se promueve y desarrollan diferentes programas cuyo propósito es promocionar la salud y prevenir enfermedades mediante la práctica de la actividad física, combatiendo así el sedentarismo, enfermedad de la época moderna que ataca nuestra sociedad y ha aumentado la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles en la población.

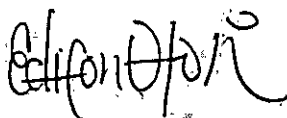


Desde estos programas se desarrollan diferentes actividades como estrategias para el fomento de los hábitos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre en la población del municipio de La Ceja.

Por lo anterior se requiere contar con personal con formación y/o experiencia necesaria y específica en áreas del deporte, que este en la capacidad de atender los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio.

17. LIQUIDACIÓN.

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.



EDISON OSORIO AGUIRRE
Gerente General
INCERDE

Proyecto: Diana Isabel Grisales – abogada apoyo contratación



Fecha de Impresión: 13-Jan-2022

Fecha Disponibilidad: 13-Jan-2022

Certificado de Disponibilidad Nro: 89
Fecha de Vencimiento: 31/12/2022

CERTIFICAN

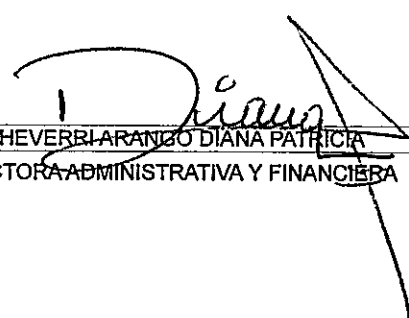
Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr.
01.2.3.2.02.02.009.01.01	01	CONTRATACION DE SERVICIOS	\$12,480,000.00	63,873,587.00
I.C.M. INGRESOS CORRIENTES DEL MUNICIPIO			Total:	\$12,480,000.00

Que se Reserva la suma de : Doce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos.. (\$12,480,000.00)

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE INCERDE


AGUIRRE EDISON OSORIO
GERENTE GENERAL
ECHEVERRI ARANGO DIANA PATRICIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

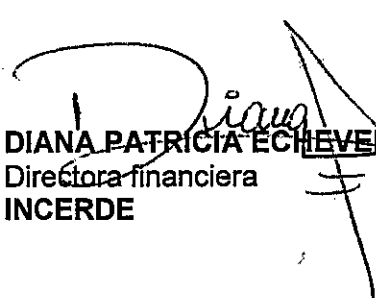
**LA DIRECTORA FINANCIERA DEL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE -INCERDE-**

CERTIFICA:

Que en la planta de personal adscrita al Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte – INCERDE, no se cuenta con recurso humano disponible para la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la disciplina de levantamiento de pesas en el Instituto Cejeño de la Recreación y El Deporte INCERDE”

Para constancia se firma en el municipio de La Ceja a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidos (20-01-2022).

Atentamente;



DIANA PATRICIA ECHEVERRI ARANGO
Directora financiera
INCERDE

